SE ENCUENTRAN PUBLICADAS DESDE EL DIA DE LA FECHA LAS “BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA”



Se ha publicado en el Boletín Oficial, el Decreto de Necesidad y Urgencia, presentado en el día de ayer, a las 21 hs. por el Presidente Javier Milei, el cual modifica y deroga variadas leyes y reforma el Código Civil y Comercial de La Nación. **El mismo al no tener fecha, entraría en vigencia dentro de ocho días.**

Entre las cuestiones más importantes busca abaratar el costo de medicamentos, implementado en competencia con los laboratorios de marca los “genéricos”, habida cuenta que los laboratorios han generado aumentos de más del 150% de sus productos tornándose en inalcanzables para la mayor parte de la población.

Libera el area aerocomercial y con ello facilita el ingreso de nuevas empresas aéreas que competirán con Aerolíneas Argentinas, la que transformaran en un empresa Civil, cuyas acciones puedan pasarse a sus empleados a fin de que la gestiones sin subsidios estatales.

Se liberan de trabas varias actividades productivas y los trámites en el Registro Automotor, como asimismo se abren la competencia en nuevas frecuencias de radio y Tv, se busca abaratar el costo del papel prensa y generar una mayor libertad de expresión.

Se termina con los bloqueos a empresas productivas, el gremio que realice este tipo de acciones, perderá la personería jurídica y sus incitadores tendrán consecuencias penales.

Se cambio la ley de medios audiovisiales, se protege al trabajador y se limitan las indemnizaciones, evitando los juicios que funden a empresas.

La medidas son el producto de una deuda de arrastre de 420.000 millones de dólares, a la que se suman otros 120.000 millones de dólares, generados por Alberto Fernández, Sergio Massa y todo el gobierno Kirchnerista.

Otras Leyes van al Congreso Nacional, tales como derogación de las elecciones PASO, Boleta Única de Papel, Modificaciones del Código Penal y del Código Procesal de la Nación, entre otras.

El DNU mencionado si bien ya esta en vigencia, debe ser aprobado, por lo menos por una de las Cámaras legislativas, si no se trata sigue vigente, hasta que se trate, si se judicializa, sigue vigente hasta que se determine su inconstitucionalidad o no.

En otras notas trataremos de profundizar el análisis del DNU mencionado, para una mejor comprensión del lector, de cualquier manera hay que esperar que actitud adoptan los legislativos y si brindan apoyo o no a las medidas anunciadas por el Ejecutivo Nacional, de ello depende que salgamos del borde del precipicio o terminemos estrellándonos en el fondo del mismo.